

¿Cómo puede ayudar tu Ayuntamiento?

Hay muchas maneras de que los Ayuntamientos, como administración pública, **podamos ayudar a los ciudadanos a solicitar el Ingreso Mínimo Vital**. A continuación vemos las más importantes:

- Informamos de la prestación y sus requisitos de acceso
- Asesoramos en los documentos que se deben presentar
- Facilitamos el certificado de empadronamiento
- Recogemos la solicitud y la documentación necesaria, revisándola para comprobar que está completa para su envío por el registro al INSS (ventanilla única)
- Guiamos en el acceso a la página web de la Seguridad Social y enseñamos las distintas vías de presentación de la solicitud
- Presentamos la solicitud del ciudadano como representante suyo con certificado digital.



El INSS pone a tu disposición **4 maneras de informarte acerca del Ingreso Mínimo Vital**:

01

Teléfono gratuito línea
900 20 22 22

02

Web de la Seguridad Social
www.seg-social.es

Buzón de consultas: IMV
Preguntas frecuentes

03

Asistente virtual



04

Simulador del
Ingreso Mínimo Vital



INGRESO MÍNIMO VITAL



¿Desde cuándo se puede solicitar la prestación?

Desde el 15 de Junio

El 15 de junio es la fecha a partir de la cual se pueden presentar las solicitudes en la página web de la Seguridad Social www.seg-social.es

Para que los beneficiarios puedan recabar la documentación y no sufran pérdida de derechos en todas las solicitudes presentadas **hasta el 15 de septiembre** los efectos económicos de la prestación se retrotraerán al día 1 de junio.



¿Qué documentación se debe presentar?

- Acreditación de la **identidad** (DNI/NIE)
- Acreditación de la **residencia legal** en España
- **Certificado de empadronamiento** colectivo e histórico donde consten todas las personas y fechas empadronadas en el domicilio, y la fecha de antigüedad.
- **Libro de familia** que acredite la filiación de las personas que forman parte de la unidad de convivencia.
- Declaración responsable **ingresos y patrimonio**
- Otra documentación que pueda ser necesaria en determinados casos (sentencia de guarda y custodia, convenio regulador, copia de la demanda de separación o divorcio...)

Puedes elegir entre 4 canales de solicitud

- 01.** Formulario **con identificación** electrónica
- 02.** Formulario **sin identificación** electrónica
- 03.** **Correo postal**
- 04.** Presencialmente **solo con cita previa** en un centro de atención e información de la Seguridad Social



INGRESO MÍNIMO VITAL



¡También en tu Ayuntamiento!



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS